



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## RESOLUCIÓN N° 046/2025

### VISTO:

La Nota N°226/25 ingresada por mesa de entrada de la Presidencia del Concejo Deliberante.

El Memorando ME -2025-00008111 -RIOGHCD-PCDRG.

Los artículos 31, 89, 124 y 125 de la Carta Orgánica Municipal.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

### CONSIDERANDO:

Que mediante la nota y el Memorando de referencias en el Visto, se comunica el Vocal propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para la integración del Tribunal de Cuentas Municipal en el período correspondiente conforme lo establecen los artículos 124 y 125 de la Carta Orgánica Municipal.

Que tal postulación recayó en el Dr. ZANONE, Gustavo Alejandro, DNI N°16.101.102.

Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo y no existen objeciones al respecto.

Que el artículo 31 de la Carta Orgánica establece que los miembros del Tribunal de Cuentas, al asumir el cargo, prestan juramento de desempeñar fielmente sus funciones conforme con la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal.

Que el artículo 89 inc. 3, establece como atribución del Concejo Deliberante, tomar juramento a los miembros del Tribunal de Cuentas.

### Por ello:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

### RESUELVE:

**Artículo 1º. - DESIGNAR** al Dr. ZANONE, Gustavo Alejandro, DNI N°16.101.102., como Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal.

**Artículo 2º. - HACER SABER** que la toma de juramento en el cargo se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2025, a través de una Sesión Especial, convocada para tal fin.

**Artículo 3º. – DETERMINAR** que se hará efectiva la asunción del cargo a partir del 28 de marzo de 2026, a efectos que el Vocal designado en el artículo 1º, pueda desempeñar fielmente sus funciones de conformidad con la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal.

**Artículo 4º. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.**  
Mv/FR

